

Consejos de Informativos

tve
rne
rtve.es



D. Carlos Granados Pérez

Pte Junta Electoral Central

D. Alejandro Caballero, Presidente del Consejo de Informativos TVE, con DNI 3.931.43-G, Dña. Alejandra Martínez, Presidenta del Consejo de Informativos RNE, con DNI 14.306.308-D, Dña. Silvia Quilez, Presidenta del Consejo de Informativos de Medios Interactivos, con DNI 05.206.638-J, así como los Secretarios Generales en la Corporación RTVE de los sindicatos Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación General del Trabajo, todos ellos con domicilio a efectos de notificaciones en Pozuelo de Alarcón (28223, Madrid), calle Avenida Radiotelevisión, nº 4, por medio del presente escrito:

EXPONEN

PRIMERO: Distintas leyes y normativas internas como el Mandato Marco para la Corporación RTVE, como la Ley 17/2006 de la radio y televisión de titularidad estatal, como la Ley General 7/2010 de la Comunicación Audiovisual, establecen que la actividad CRTVE debe garantizar la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a la norma de distinguir y separar, de forma perceptible, la información de la opinión.

SEGUNDO: Que en tanto que órganos de representación de los profesionales los Consejos de Informativos de TVE, RNE e iRTVE (órganos internos de participación de los profesionales de la información de la Corporación RTVE para velar por su independencia y la objetividad y veracidad de los contenidos informativos difundidos - art. 24, Ley 17/2006-) estamos especialmente obligados a velar y exigir por el cumplimiento de las normas citadas, todo ello en la garantía constitucional de procurar a la sociedad española una información conforme a los valores democráticos que, entre otros, se contemplan en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General al solicitar a los medios de comunicación, principalmente en periodo electoral, el cumplimiento de los valores de pluralismo, proporcionalidad e igualdad.

TERCERO: Que tanto los Consejos de Informativos CRTVE como las Secciones Sindicales de UGT, CC.OO y CGT tienen acreditado a través de distintas denuncias cómo en el proceso electoral de los comicios del 20 de diciembre del 2015 (en los periodos de precampaña y campaña electoral) la Corporación RTVE faltó a sus compromisos de neutralidad informativa, mostrando a la sociedad española una información manipulada y alejada de los valores democráticos. Sirva, a modo de ejemplo, la presencia informativa dada a grupos políticos significativos como PODEMOS y CIUDADANOS en el reparto de tiempos de los Telediarios de TVE

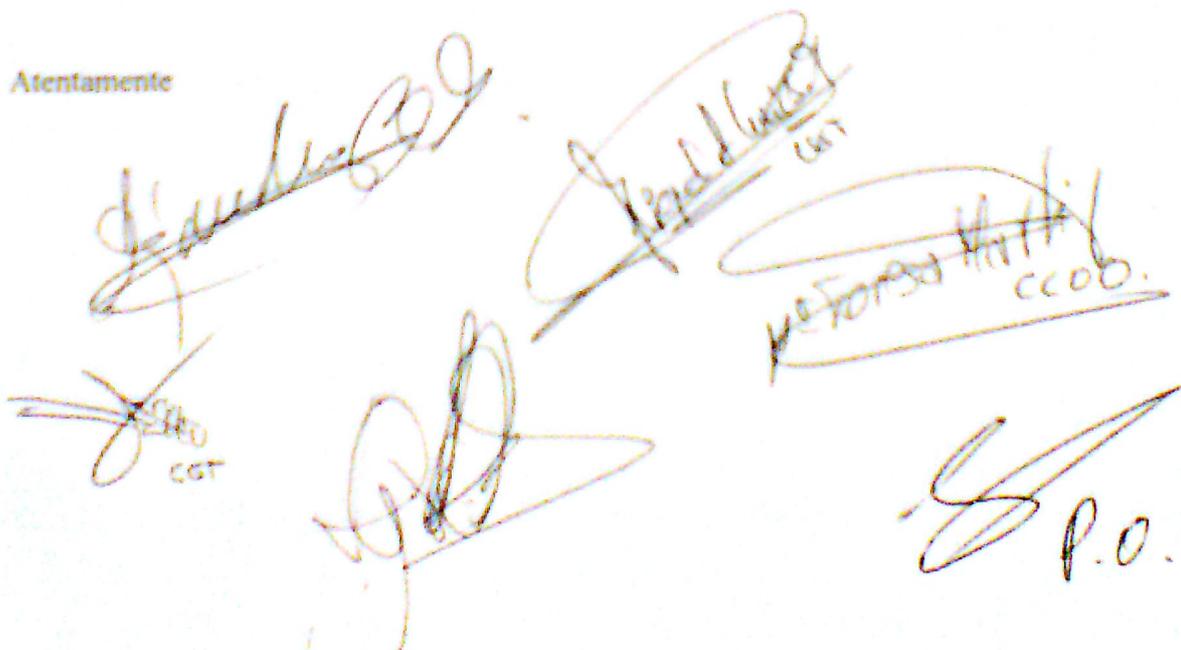
(emisiones TD1 y TD2) de los días 4,5,6,7 y 8 de diciembre. Ambas fuerzas políticas tuvieron, sumadas, una presencia del 2% del tiempo total. El desequilibrio informativo, según registraron distintos análisis de algunas de las organizaciones representadas en este escrito, siempre operaba en favor del partido en el gobierno.

Que por lo expuesto y dadas las responsabilidades adquiridas para con la sociedad española

SOLICITAMOS

Que esta Junta Electoral Central ponga todos los medios necesarios para exigir, en este periodo electoral ya iniciado tras la publicación en el BOE del pasado 3 de mayo del Real Decreto 184/2016, el cumplimiento en toda la programación de la Corporación RTVE de los principios de neutralidad, independencia, veracidad, rigor y pluralismo. Principios, siempre en favor del Partido Popular, que no se están cumpliendo en estos días de precampaña electoral. En el seguro objetivo común compartido les trasladamos, si así la consideran necesaria, toda nuestra colaboración para conseguir el cumplimiento de los principios señalados, entre otros, en el artículo 66 de la LOREG así como en la instrucción 1/2015 de la Junta Electoral Central que usted preside.

Atentamente



The block contains several handwritten signatures in blue ink. From top-left to bottom-right, they are: a signature with 'CGT' written below it; a signature with 'UGT' written below it; a signature with 'CCOO' written below it; and a signature with 'P.O.' written below it. There are also some illegible signatures and scribbles.

Madrid a 24 de mayo 2016